



RESOLUCIÓN

N/REF.: 71/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: SALUD PÚBLICA Y CALIDAD AMBIENTAL
ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONVENIO CON FUNDACION
ALCANDARA

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

El convenio suscrito con fecha 21/08/2023 con la entidad FUNDACIÓN ALCANDARA con CIF.: G37390960 se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan. Consta en el expediente el informe técnico emitido por el personal técnico competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la entidad beneficiaria de este convenio tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2026. Se ha tramitado retención de crédito nº 4637-2026 por importe de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23130-48947.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN ALCANDARA PARA EL AÑO 2026 ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.



No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 25/03/2026
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

